

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 069-CP-GADPPz-2026, efectuada el 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN Nro. 388-CP-GADPPz-2026.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **noveno punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria Nro. 069-CP-GADPPz-2026, efectuada el 04 de marzo de 2026 y en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 47 lit. c y t) y Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art, 9 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; **RESUELVE:** Autorizar al señor Prefecto de la Provincia de Pastaza, Mgs. André Granda Garrido, para que pueda suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA PLUSPETROL ECUADOR B.V. SUCURSAL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "Asfaltado de la vía a Villano desde la comunidad Yanapuma hasta la Abs. 20+290 y el ingreso a la comunidad Chuyayacu".

Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de la Lcda. Lineth Calapucha Cerda y del Sr. German Flores Meza por ausencia.

Puyo, 06 de marzo de 2026.

LO CERTIFICO;

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL